DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 2000.46.02.001-2025

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE CINCO (05) VEHÍCULOS COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES TRES (3) DE 17 YARDAS CUBICAS Y DOS (2) DE 20 YARDAS CÚBICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

SANTIAGO DE CALI, JULIO DEL 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación Pliego de Condiciones y sus anexos para proceso de selección abreviada por subasta inversa No **2000.46.02.001-2025** que pretende seleccionar al contratista para la **ADQUISICIÓN DE CINCO (05) VEHÍCULOS COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES TRES (3) DE 17 YARDAS CUBICAS Y DOS (2) DE 20 YARDAS CÚBICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**
Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto al Complemento de Pliego de Condiciones y el Complemento al Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas y con el fin de aclarar en la presentación de la misma, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo:

    a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
    b) En todo caso, el valor total del anexo debe ser el mismo que se señaló como oferta en la plataforma del Secop II, y si existiera discrepancia entre dichos valores prevalecerá el valor ofertado en la plataforma.
    c) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
    d) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
    e) Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:

    a) Otorgada a favor de la **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P**., NIT: 900.333.452-1 el cual se encuentra ubicada Avenida 8 Norte No. 24AN-147.
    b) Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.
    c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
    d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.

e) El objeto y número de la Subasta Inversa, coincida con el de la propuesta que presente.
f) Esté suscrita por el Tomador - Oferente.

11. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. para verificar toda la información que en ellas suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Señor proponente, usted solo podrá registrar su nombre y número de identificación una sola vez como persona natural o integrante de personas jurídicas o consorcio y/o uniones temporales, so pena de no ser tenida en cuenta su oferta.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
18. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.2. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1.3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo

con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1.6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo previsto en el cronograma del proceso y solo serán tenidas en cuenta, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad Estatal contratante hasta que sean remitidas por el medio descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo.

1.8. VOCABULARIO.

Para los fines de este complemento al Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.
Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este complemento de Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

a. Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
b. Adjudicación: Decisión emanada de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
c. Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso de selección.
d. Anexos: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al pliego y que hacen parte integral del mismo.
e. Contratista: Adjudicatario que suscribe el contrato derivado del presente proceso de selección.
f. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.
g. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana excepto los feriados.
h. Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
i. Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HÁBIL”, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstos en el pliego de condiciones.
j. Proponente, también llamado Oferente: Es la persona jurídica o estructura plural, que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego.
k. Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos, organizacionales, de capacidad residual y financieros señalados en este complemento de pliego.

l. Propuesta: Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente complemento de Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.
m. SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

ADQUISICIÓN DE CINCO (05) VEHÍCULOS COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES TRES (3) DE 17 YARDAS CUBICAS Y DOS (2) DE 20 YARDAS CÚBICAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.700.000.000)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente proceso se encuentra soportado por los siguientes CDRs expedidos el 19 de junio de 2025 por el Consorcio Fiduciario FIA Nos. 18640, 18641, y 18642

2.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali. Sin embargo, los cinco vehículos compactadores de residuos sólidos del proceso contractual deben ser entregados funcionando a satisfacción en los Municipios de Alcalá. Bolívar, el Dovio, Ulloa, y Yotoco.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien que se requiere contratar, las condiciones técnicas se encuentran en la ficha técnica que hace parte integral del proceso de contratación, las cuales se adjuntan como anexo al presente complemento y al Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., presenta la respectiva ficha técnica como anexo adicional, la cual se publica en la página oficial de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) como parte integral del presente documento.

Los proponentes deberán ofertar en su totalidad lo solicitado en las fichas técnicas, además deberán cumplir con las especificaciones técnicas para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

2.6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Según los datos tomados del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02), Anexo 4: como entidad del orden territorial, se encuentra dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos comerciales.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

3.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los avisos de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar electrónico donde pueden consultarse el complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones y definitivo, los estudios y documentos previos, entre otros. .

3.3. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, COMPLEMENTOS, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación hasta el día de cierre, en el horario establecido en el cronograma. Según lo preceptuado por el Parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

La matriz de riesgos hace parte de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

3.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación (Es o No) superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes podrá presentar oferta.

3.6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo corresponde a los proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

3.7. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal.

3.8. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** las consultas por escrito, a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad, en cualquier momento y hasta el día hábil anterior de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas, respuestas, adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

3.9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*".

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente complemento de pliego de condiciones.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*", el cual se deshabilitará una vez vencido el plazo correspondiente.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta en la sección "*MENSAJES*" y/o "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" de la plataforma del SECOP II.

3.10. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso, en la plataforma del SECOP II.

3.11. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado, que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

3.12. REGLAS GENERALES APLICABLES A LA SUBASTA INVERSA.

1. La oferta debe contener dos partes, la primera contiene los requisitos habilitantes y técnicos y segunda la oferta económica.

2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

3. La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

4. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

5. Al terminar la presentación de cada lance, se informará el valor del lance más bajo.

6. Si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate el Departamento aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

3.13. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta se suspenderá, y se reiniciará cuando la falla técnica haya sido superada.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y se entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma, ello en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015.

3.14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

3.15. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.15.1. Comité Asesor Evaluador:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., designará a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

3.15.2. Verificación de las propuestas:

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los documentos relacionados en este Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso. Dentro del mismo período la Entidad, podrá solicitar por correo a la dirección electrónica indicada en la carta de presentación

de la oferta, los documentos o aclaraciones sobre el contenido de la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro del plazo otorgado en el requerimiento.

3.15.3. Verificación de requisitos y documentos habilitantes:

Los documentos que demuestran Capacidad de Organización, Jurídica, los que demuestran la Capacidad Financiera y las Certificaciones Mínimas de Experiencia del oferente, no dan derecho a la asignación de puntaje, sólo conducen a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso y se evaluarán con base en la información suministrada.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

3.15.4. Publicación del informe de habilitación:

El informe de habilitación de los oferentes se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en las fechas establecidas en el cronograma.

NOTA: En el ejercicio de esta facultad, los documentos que se saneen o las aclaraciones que se efectúen se les dará el tratamiento otorgado por el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, las respuestas a las observaciones o aclaraciones que se hagan al informe de evaluación se resolverán a través de la plataforma del Secop II, en la sección 2 informes proceso de selección del respectivo proceso.

En todo caso, si resultare un solo proponente habilitado se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.16. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

3.17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

> "*(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*". (cursiva y subraya fuera de texto).

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, **durante tres (3) días hábiles**, término en el cual los proponentes podrán hacer las

observaciones que consideren, entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la sección de “MENSAJES” de la plataforma del SECOP II, incluso hasta el momento antes del inicio de la realización de la subasta electrónica. Los proponentes deberán allegar dentro del término PRECLUSIÓN Y PERENTORIO, so pena del rechazo de la propuesta.

Al finalizar este plazo, el Departamento se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de verificación de los requisitos habilitantes.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

3.18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

4. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En el presente proceso podrán participar todas las personas (naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en consorcios o uniones temporales) legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

4.2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (1) año. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y la **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas se deberán radicar a través de la plataforma del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. lo estime conveniente. Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, con todos sus formatos y

anexos. La oferta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado.

En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a cualquier información contenida en la propuesta, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en los documentos anexos.

Toda propuesta deberá ser válida por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de subasta. Si un concursante desea mantener la validez de su propuesta por un periodo mayor, así deberá anotarlo en esta.

4.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas alternativas y/o parciales.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.[1]

4.6. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

4.7. APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la

[1] Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia

autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

4.8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

4.9. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

4.10. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

4.11. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., después de la fecha, hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no serán tenidas en cuenta.

5. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la subasta inversa electrónica.

En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, ha dispuesto que el comité evaluador designado sea quien evalúe de manera objetiva las ofertas.

5.1. PRIMERA ETAPA - FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento a la verificación de los requisitos habilitantes, es fundamental aclarar que, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero y parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de subsanar los requisitos que estime pertinentes, antes de la realización de la subasta.

Bajo tal consideración VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, a través de la plataforma transaccional del Secop II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes, para ser anexados posteriormente a la respectiva propuesta.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Capacidad financiera	Habilitado/No habilitado
	Capacidad de organización	Habilitado/No habilitado
	Condiciones técnicas y de experiencia	Habilitado/No habilitado

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente: Personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento.
iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- ANEXO 1

El proponente debe presentar la carta de presentación de la oferta según el modelo suministrado por la Entidad, en el anexo 1, denominado “Carta de presentación de la propuesta”, la cual debe estar firmada por la persona legalmente facultada. En caso de apoderados, se debe presentar con la oferta, el poder correspondiente donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o participar en todo el proceso de selección, así como de suscribir el contrato, en caso de que le sea adjudicado.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas naturales o jurídicas, que se encuentren

debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1918 de 2018. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL- ANEXO 2

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales y se deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (suministros que aportará cada integrante de forma detallada), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. En caso que no se determine claramente el alcance de esta responsabilidad, se entenderá que se trata de un consorcio.
- Durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados.
- Indicarán de forma clara el nombre de la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Se indicará la participación de cada uno de los integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
- La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y su liquidación y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del proponente plural.
- Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

> *"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado"*

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y Registro Mercantil.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica, presentado el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración que no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más de la sociedad, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en caso de ser adjudicatario. La falta de capacidad del Representante Legal genera rechazo de la propuesta.
- Acreditar que la actividad principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Acreditar autorización para contratar, en caso de requerirse.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las propuestas de las personas jurídicas extranjeras se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad, la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil de cada una de las empresas que lo integran, dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual se relacione directamente con el objeto y/ actividad del presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y una (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

APODERADO:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarse con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que, para efectos de presentar la propuesta la Entidad, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas con domicilio principal en Colombia, que pretendan surtir las etapas procesales de la presente subasta inversa a través de apoderado, deberán presentar poder facultando a la persona que actuará a su nombre. Sin embargo, no será necesario adjuntar poder, cuando el apoderado sea el representante legal suplente y se encuentre debidamente facultado para la contratación objeto del presente proceso. Si el representante legal suplente tiene alguna limitación, deberá aportarse el poder especificando las facultades otorgadas.

Los documentos otorgados en el exterior, para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir Con los siguientes requisitos:

> **Apostilla**: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
>
> **Consularización o legalización:** en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código de General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, si le es aplicable.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.
En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El oferente individual y cada uno de los integrantes del oferente plural, deberán presentar el Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado en sus actividades, e impreso en vigencia 2024.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR

El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros del proponente plural, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal o visa y la copia de la libreta militar, o cualquier documento que permita verificar la situación militar definida cuando aplique.

Para el caso de las personas jurídicas deberán allegar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y la libreta militar del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, RNMC Y REDAM.

I. Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (verificación por la Entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (verificación por la Entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales (verificación por la Entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

IV. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (verificación por la Entidad).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

V. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La Entidad verificará que el proponente persona natural, o persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no se encuentren reportados en el registro de deudores alimentarios morosos, para lo cual deberán aportar el certificado de deudores alimentarios morosos REDAM que expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, que deben descargar a través de la Carpeta Digital Ciudadana.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentren registrados como morosos, el proponente será declarado NO HÁBIL.”.

CERTIFICADO DE APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ANEXO 4

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta

Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo 4** y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción, antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 4** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

PERSONA JURÍDICA: Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 4 y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el Anexo 4 y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

PERSONA NATURAL: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En el evento que el proponente no tenga personal a cargo y por consiguiente no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certifica bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTAS GENERALES:

NOTA 1. La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

NOTA 2. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

NOTA 3. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

NOTA 4. El presente requerimiento NO aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la Entidad iniciará de oficio, las investigaciones correspondientes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA – ANEXO 5

El proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural deben diligencia el Anexo 5, donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas de este tipo de procedimiento y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Entidad, o utilizar medios de presión con ocasión al proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en favor del Municipio de Palmira para garantizar los ofrecimientos que se hacen en el presente proceso, la irrevocabilidad de la oferta y por consiguiente la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este sea adjudicado a través de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

Si se llegara a prorrogar el plazo del Proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. Esta garantía ampara la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación.

Amparo de seriedad de la oferta: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

NOTA 2: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 3: Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

NOTA 4: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 5: El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario.

NOTA 6: De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 5º mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de la selección objetiva en su tenor reza: "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

No obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

NOTA 7: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

NOTA 8: La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

NOTA 9: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

NOTA 10: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 11: La Garantía de Seriedad debe allegarse con el Recibo de pago de la misma, o la constancia de no revocatoria por falta de pago.

Adicionalmente y en concordancia con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en el artículo 5 parágrafo 3 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Estas son las especificaciones de la garantía a presentar:

Tabla 10: garantía de seriedad de la oferta

ASEGURADO	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
NIT	900.333.452-1
TOMADOR	EL PROPONENTE PERSONA NATURAL (CEDULA DE CIUDADANÍA). EL PROPONENTE, PERSONA JURÍDICA (RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O SU EQUIVALENTE, SIN UTILIZAR SIGLA, A NO SER QUE EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO O SU EQUIVALENTE ESTABLEZCA QUE LA FIRMA PODRÁ IDENTIFICARSE CON LA SIGLA). EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DEBE SER TOMADA A NOMBRE DE TODOS SUS INTEGRANTES INDICANDO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y NO A NOMBRE DE SU REPRESENTANTE.
C.C. O NIT	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
VIGENCIA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA GARANTÍA NO PODRÁ TENER CLÁUSULAS EXCLUYENTES ADICIONALES A LAS TIMBRADAS EN ELLA.
CUANTÍA	LA CUANTÍA SERÁ DEL DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

AMPARO	EL TEXTO DE LA GARANTÍA DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DEL PROCESO, EL AÑO Y EL OBJETO DEL MISMO.
FIRMAS	LA GARANTÍA DEBERÁ ENCONTRARSE SUSCRITA POR LA ASEGURADORA O GARANTE Y EL TOMADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Si se llegara a prorrogar el plazo de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.
La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el comité asesor evaluador.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 5º mediante el cual se incluye el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de la selección objetiva en su tenor reza: "Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Palmira, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015*".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe encontrarse vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista en la Ley 1882 de 2018 para esta modalidad.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el RUP del oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse vigente, en firme al momento de presentación de las ofertas.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Esto mismo deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre correspondiente al último año fiscal (2024), así:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

a) Índices Financieros del Sector

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	ÍNDICES REQUERIDOS
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE ≥ 2,23	MAYOR O IGUAL A 2,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL ≤ 0,48	MENOR O IGUAL A 0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES ≥ 5,95 O IND	MAYOR O IGUAL A 5,95 O IND
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CORRIENTES – PASIVOS CORRIENTES ≥ P.O.	MAYOR O IGUAL AL P.O.

- **Índice de liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Activo corriente / Pasivo Corriente MAYOR O IGUAL A 2,23

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser **MAYOR O IGUAL A 2,23**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total MENOR O IGUAL A 0,48

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser **MENOR O IGUAL A 0,48**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

- **Razón cobertura de intereses (veces):** estableces la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

*** Utilidad operacional / Gastos de intereses = Total MAYOR O IGUAL A 5,95 O IND**

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser **MAYOR O IGUAL A 5,95 O IND**

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se tomará como índice de razón de cobertura de intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido por la sumatoria de los gastos de intereses, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

5.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

b) Indicadores Organizacionales del sector:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO ARA EL PROCESO	ÍNDICES REQUERIDOS
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,21	MAYOR O IGUAL A 0,21
RENTABILIDAD DEL ATIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,08	MAYOR O IGUAL A 0,08

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio MAYOR O IGUAL A 0,21

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser **MAYOR O IGUAL A 0,21**

En el caso que la Utilidad operacional ROE sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

- **Rentabilidad Sobre Activos:** el cual determina la rentabilidad de los activos de lo proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total MAYOR O IGUAL A 0,08

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser **MAYOR O IGUAL A 0,08**

En el caso que la Utilidad operacional ROA sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del activo el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del activo, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes menciona.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme

5.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA.

a) EL PROPONENTE DEBERÁ SOPORTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHAS TÉCNICAS:

A) ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es importante resaltar que se piden vehículos con especificaciones técnicas que cuenten con tecnología Euro 6 y así mismos vehículos que sean de fácil maniobra puesto que las vías de los municipios de Bolívar, Alcalá, el Dovio y Yotoco cuentan con vías angostas y de difícil acceso

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR 17 YARDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
CANTIDAD	TRES (3)
MODELO	NUEVO
CABINA	CABINA ABATIBLE DE MANDOS ADELANTADOS (CABINA CHATA)
POTENCIA	DE 250 HP HASTA 300HP @ 2000 RPM HASTA 2.400 RPM
TORQUE	DE 80 KGM HASTA 190KGM @ DE 1400 RPM HASTA 1.600RPM

CILINDRADA	MÍNIMO 6.000 CC
NO. DE CILINDROS	6 EN LÍNEA
TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 400L
TANQUE DE UREA	MÍNIMO 25L
NORMA DE EMISION	EURO VI
TRACCIÓN	4X2
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA O MANUAL
SUSPENSIÓN DELANTERA	MUELLE DE HOJAS Y/O AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN TRASERA	MUELLE DE HOJAS Y/O MUELLES LONGITUDINAL CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O TANDEM DE MUELLES CON VIGA IGUALADORA Y BARRAS TENSORAS.
CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMO 11.000 KG
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MÍNIMO 6.000 KG
CAPACIDAD EJE TRASERO	MÍNIMO 11.000 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	MÍNIMO 16.000 KG
LONGITUD TOTAL	MÁXIMO 7.400 MM
RIN Y LLANTA REPUESTO	MÍNIMO 295/80R22.5
FRENOS	CAMPANA CON ABS / 100% AIRE Y/O PRINCIPAL 100% AIRE DE DOBLE CIRCUITO CON CAMPANAS DELANTERAS Y TRASERAS ABS Y CONTROL DE TRACCIÓN ASR Y/O NEUMÁTICO DE DOBLE CIRCUITO
KIT DE HERRAMIENTAS	REGLAMENTARIA DE NORMA
EQUIPOS Y ACCESORIOS	AIRE ACONDICIONADO VIDRIOS ELÉCTRICOS DIRECCIÓN AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CINTURONES DE SEGURIDAD 3 PUNTOS (2) PUERTO DE CARGA USB LIMITADOR DE VELOCIDAD RADIO TAPETES
MATRÍCULA	LOS VEHÍCULOS SE DEBEN ENTREGAR MATRICULADOS ANTE LA ENTIDAD DE TRÁNSITO COMPETENTE.
SOAT	INCLUIR SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO.
SEGURO TODO RIESGO	EL PROPONENTE DEBE INCLUIR SEGURO TODO RIESGO POR UN (1) AÑO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD POR UN AÑO O 70.000 KM LO PRIMERO QUE SE CUMPLA DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE MANTENIMIENTO DEL
GARANTÍA MOTOR Y CHASIS	MÍNIMO UN (1) AÑO SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE.

GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ENSAMBLADOR O FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SER-VICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS EN CENTROS DE SERVICIOS O TALLERES PROPIOS DE LA MARCA, PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS CON CONCESIONARIOS Y/O TALLERES EN LAS CIUDADES DE PEREIRA, TULUÁ Y CALI.
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAJA COMPACTADORA	
VOLUMEN CAJA	17 YD3
LONGITUD MÁXIMA (MM)	6000
ALTURA MÁXIMA (MM)	1900
ANCHO MÁXIMO (MM)	2600
CONSTRUCCIÓN CAJA	
MATERIAL	ACEROS DE ALTA RESISTENCIA- ANTIDESGASTE
LATERALES Y TECHO SECCIÓN DELANTERA (MM)	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
LATERALES SECCIÓN TRASERA (MM)	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
PISO (MM)	MÍNIMO LAMINA 4 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
REFUERZOS LATERALES	CUENTA CON UNA ESTRUCTURA DE REFUERZO COMPUESTA POR PERFILES ESTRUCTURALES EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA
BASE ANTICORROSIVA	EPOXICA
PINTURA ACABADO	POLIURETANO COLOR BLANCO
TOLVA	
PISO	MÍNIMO LAMINA 6 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
LATERALES	MÍNIMO LAMINA 6 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
COMPACTACIÓN	HIDRÁULICA
PLACA COMPACTADORA	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
PLACA BARREDORA	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
CAPACIDAD DE LA TOLVA	VOLUMEN 1,5 YD3 -LATERALES REFORZADOS EN PERFIL ESTRUCTURAL
SISTEMA DE CARGUE	
TIPO	MANUAL
LOCALIZACIÓN	POSTERIOR
ALTURA DE CARGUE	1 METRO
CAPACIDAD DE LA TOLVA	1,5 YARDAS CÚBICAS
COMPACTACIÓN	
TIPO	HIDRÁULICA DE MANDO MANUAL
CICLO DE BARRIDO	CICLO DE BARRIDO 22 SEGUNDOS
PRESIÓN MÁX. DEL SISTEMA	PRESIÓN MÁXIMA DEL SISTEMA 2.500 PSI
FUERZA DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 21.000 KG
DENSIDAD DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 650 KG / M3
PLATAFORMA DE TRIPULACIÓN	
CANTIDAD	DOS (2) ESTRIBOS POSTERIORES (ABATIBLES)
LOCALIZACIÓN	ESQUINAS TRASERAS INFERIORES
SISTEMA HIDRÁULICO	
TOMA DE FUERZA	SUMINISTRO Y ACOPLADO A LA TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO, ACCIONADO POR AIRE Y ACTIVACIÓN E INDICACIÓN DESDE LA CABINA

BOMBA HIDRÁULICA	SUMINISTRO, ACOPLADA DIRECTAMENTE AL TOMA FUERZA CON ESPECIFICACIONES DE CAUDAL Y PRESIÓN REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MÍNIMO DE 15 GPM.
PRESIÓN	MÁXIMO 3000 PSI
TANQUE DE ACEITE.	MÍNIMA CAPACIDAD DE 30 GALONES PARA ACEITE HIDRÁULICO CON ACCESO A MANTENIMIENTO TAPA DE MÍNIMO 5”.
FILTRO	FILTRO DE SUCCIÓN: DE MÁXIMO 90 MICRAS FILTRO DE RETORNO: DE MÁXIMO 10 MICRAS Y CON DIFUSOR DE FLUIDOS FILTRO D AIRE: DE MÁXIMO 3 MICRAS
SISTEMA DE SEGURIDAD EN SISTEMA HIDRÁULICO	SISTEMA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE ALIVIO DE PISTÓN BALANCEADO
CILINDROS HIDRÁULICOS	
FABRICACIÓN	NITRURADOS - FABRICADOS EN TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN Y DEBEN SER DE IMPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS.
CILINDROS DE EYECCIÓN	UN (1) CILINDRO DE DOBLE EFECTO MULTIETAPAS DE MÍNIMO 5" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE COMPACTACIÓN	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 3,5" DE DIÁMETRO, CON EXTINCIÓN DE PUERTOS AL PUNTO DE PIVOTE Y CON ROTULA EN EL CLEVIS DE LA CAMISA
CILINDROS DE BARRIDOS	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 3" DE DIÁMETRO, CON EXTINCIÓN DE PUERTOS AL PUNTO DE PIVOTE Y CON ROTULA EN EL CLEVIS DE LA CAMISA
CILINDROS DE LEVANTE TOLVA	DOS (2) CILINDROS DE SIMPLE EFECTO DE MÍNIMO 3,0" DE DIÁMETRO
PRESIÓN DE OPERACIÓN	MÁXIMO 2500 PSI
OTROS	
CONTROLES	MANDOS POSTERIORES
LUCES	REGLAMENTARIAS DEL VEHÍCULO, TRABAJO NOCTURNO Y GIRATORIO NORMATIVIDAD IP67
SEGURIDAD	PARO DE EMERGENCIA EN CABINA, MANDOS DELANTEROS Y TRASEROS
TANQUE DE EVACUACIÓN DE LIXIVIADOS	MÍNIMO UNO 40 GALONES
LLAVE DE DESCARGA TANQUE DE LIXIVIADO	SEGÚN FABRICANTE
COLECTOR DE GOTEO LÍQUIDOS LIXIVIADOS	INCLUIDO EN UNIÓN CAJA – TOLVA
EMPAQUE TOLVA	COMPLETO EN FORMA DE O PARA ASEGURAR LA HERMETICIDAD Y EVITAR DERRAME DE LÍQUIDO LIXIVIADO
OPERACIÓN EN CABINA	A TRAVÉS DE CONSOLA INDEPENDIENTE SIN ALTERAR NI INVADIR EL TABLERO DEL CHASIS:
OPERACIÓN EN CABINA	LLAVE DE ENCENDIDO SISTEMA ELÉCTRICO CAJA COMPACTADORA HORÓMETRO DIGITAL ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA ACTIVACIÓN DESCARGA AUTOMÁTICA DE LIXIVIADOS ENCENDIDO DE LUCES ESTROBOSCÓPICAS TIMBRE AVISO ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA TIMBRE AVISO LEVANTE DE TOLVA
CÁMARA TOLVA	CÁMARA DE TRABAJO TRASERO HD CON DYSPLAY CABINA CON VISIÓN NOCTURNA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO CON EL MANUAL DE USUARIO.
CATÁLOGOS DEL EQUIPO	DOS (2) CATÁLOGOS EN ORIGINAL Y EN ESPAÑOL
CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	SIN LÍMITE DE OPERARIOS CON TIEMPO ESTIMADO DE 8 HORAS
CILINDROS HIDRÁULICOS	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN A NOMBRE DE LA MARCA OFERTADA DE LAS CAJAS COMPACTADORAS DONDE SE EVIDENCIE SU PROCEDENCIA CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 12 MESES Y CERTIFICADO DE NITRURACIÓN DE LOS CILINDROS

	HIDRÁULICOS EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LOS CILINDROS.
GARANTÍA CAJA COMPACTADORA	MÍNIMO UN (1) AÑO
CERTIFICADO CALIDAD ACEROS	EL PROPONENTE DEBE DE PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DONDE DE MUESTRE LAS PROPIEDAD MECÁNICAS DE LOS ACEROS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORAS.
SERVICIO POSVENTA	LA MARCA OFERTADA DE LA CAJA COMPACTADORA DEBERÁ CONTAR CON PRESENCIA FÍSICA REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO EN EL VALLE DEL CAUCA PARA PRESTAR EL SERVICIO POSVENTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR 20 YARDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS	
CANTIDAD	DOS (2)
MODELO	NUEVO
CABINA	CABINA ABATIBLE DE MANDOS ADELANTADOS (CABINA CHATA)
POTENCIA	DE 250 HP HASTA 450HP @ 2000 RPM HASTA 2.400 RPM
TORQUE	DE 80 KGM HASTA 190KGM @ DE 1200 RPM HASTA 1.600RPM
CILINDRAJE	DE 6.000 CC HASTA 11.900 CC
NO. DE CILINDROS	6 EN LÍNEA
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL
TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 400L
TANQUE DE UREA	MÍNIMO 25L
NIVEL DE EMISIONES	EURO VI
TRACCIÓN	6X4
TRANSMISIÓN	MECÁNICA O AUTOMÁTICA
SUSPENSIÓN DELANTERA	MUELLE DE HOJAS Y/O MUELLES LONGITUDINAL CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O MULTIHOJAS CON AMORTIGUADORES
SUSPENSIÓN TRASERA	MUELLE DE HOJAS Y/O MUELLES LONGITUDINALES CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O TANDEM DE MUELLES CON VIGA IGUALADORA Y BARRAS TENSORAS
CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMO 18.000 KG
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MÍNIMO 6.000 KG
CAPACIDAD EJE TRASERO	MÍNIMO 20.000 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	MÍNIMO 26.000 KG
LONGITUD TOTAL	MÁXIMO 9.800 MM
LLANTAS	MÍNIMO 295/80R22.5
SISTEMA DE FRENOS	NEUMÁTICO CAMPANA CON ABS / 100% AIRE Y/O PRINCIPAL 100% AIRE DE DOBLE CIRCUITO CAMPANAS DELANTERAS Y TRASERAS
KIT DE HERRAMIENTAS	REGLAMENTARIA DE NORMA

EQUIPOS Y ACCESORIOS	AIRE ACONDICIONADO VIDRIOS ELÉCTRICOS DIRECCIÓN AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CINTURONES DE SEGURIDAD 3 PUNTOS (2) PUERTO DE CARGA USB LIMITADOR DE VELOCIDAD RADIO TAPETES
MATRÍCULA	LOS VEHÍCULOS DEBEN ENTREGARSE MATRICULADO ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE.
SOAT	INCLUIR SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO.
SEGURO TODO RIESGO	EL PROPONENTE DEBE INCLUIR SEGURO TODO RIESGO PO UN (1) AÑO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD POR UN AÑO O 70.000 KM LO PRIMERO QUE SE CUMPLA DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.
GARANTÍA MOTOR Y CHASIS	MÍNIMO UN (1) AÑO SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ENSAMBLADOR O FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SER-VICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS EN CENTROS DE SERVICIOS O TALLERES PROPIOS DE LA MARCA, PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS CON CONCESIONARIOS Y/O TALLERES EN LAS CIUDADES DE PEREIRA, TULUÁ Y CALI.
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAJA COMPACTADORA	
CARACTERÍSTICA	**ESPECIFICACIONES**
VOLUMEN	20 YD3
MATERIAL	ACEROS DE ALTA RESISTENCIA
DIMENSIONES	
LONGITUD MÁXIMA (MM)	6300
ALTURA MÁXIMA (MM)	2300
ANCHO MÁXIMO (MM)	2500
CUERPO DE LA CAJA	
LATERALES Y TECHO SECCIÓN DELANTERA (MM)	LÁMINA 3.42 MM EN ACERO DE MÍNIMO 60.000 PSI
LATERALES SECCIÓN TRASERA (MM)	LAMINA MÍNIMO 4,0 MM EN ACERO DE MÍNIMO 70.000 PSI
PISO (MM)	LAMINA MÍNIMO 4,0 MM EN ACERO DE MÍNIMO 70.000 PSI
REFUERZOS LATERALES	CUENTA CON UNA ESTRUCTURA DE REFUERZO COMPUESTA POR PERFILES ESTRUCTURALES EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA
BASE ANTICORROSIVA	EPÓXICA
PINTURA ACABADO	
PISO TOLVA	LAMINA CALIBRE 6.00 MM DE MÍNIMO 174.000 PSI
LATERALES INFERIOR	LAMINA CALIBRE 6.0 MM - MÍNIMO 70.000 PSI
COMPACTACIÓN	HIDRÁULICA

PLACA COMPACTADORA	LAMINA CALIBRE 4.0 MM - MÍNIMO 174.000 PSI
PLACA BARREDORA	LAMINA CALIBRE 4.0 MM - MÍNIMO 174.000 PSI
CAPACIDAD DE LA TOLVA	
SISTEMA DE CARGUE	MANUAL
LOCALIZACIÓN	POSTERIOR
ALTURA DE CARGUE	1 METRO
CAPACIDAD MÍNIMA DE LA TOLVA	
COMPACTACIÓN	HIDRÁULICA DE MANDO MANUAL, MEDIANTE PLACAS PIVOTANTES SIN RIELES GUÍA
CICLO DE BARRIDO	CICLO DE BARRIDO MÁXIMO DE 30 SEGUNDOS
PRESIÓN MÁX. DEL SISTEMA	PRESIÓN MÁXIMA DEL SISTEMA 2.500 PSI
FUERZA DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 50.000 KG
DENSIDAD DE COMPACTACIÓN	
PLATAFORMA DE TRIPULACIÓN	DOS (2) ESTRIBOS POSTERIORES (ABATIBLES)
SISTEMA HIDRÁULICO	
TOMA DE FUERZA	SUMINISTRO Y ACOPLADO A LA TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO, ACCIONADO POR AIRE Y ACTIVACIÓN E INDICACIÓN DESDE LA CABINA
BOMBA HIDRÁULICA	SUMINISTRO, ACOPLADA DIRECTAMENTE A LA TOMA FUERZA CON ESPECIFICACIONES DE CAUDAL Y PRESIÓN REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MÍNIMO DE 27 GPM A MÍNIMO 1100 RPM
PRESIÓN	MÁXIMO 2500 PSI
TANQUE DE ACEITE.	MÍNIMA CAPACIDAD DE 30 GALONES PARA ACEITE HIDRÁULICO
SISTEMA DE SEGURIDAD EN SISTEMA HIDRÁULICO	SISTEMA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE ALIVIO
CILINDROS HIDRÁULICOS	
FABRICACIÓN	NITRURADOS, Y DEBEN SER DE IMPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS.
CILINDROS DE EYECCIÓN	UN (1) CILINDRO DE DOBLE EFECTO MULTIETAPAS DE MÍNIMO 6" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE COMPACTACIÓN	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 5" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE BARRIDO	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 3" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE LEVANTE TOLVA	DOS (2) CILINDROS DE SIMPLE EFECTO DE MÍNIMO 3" DE DIÁMETRO
PRESIÓN DE OPERACIÓN	MÁXIMO 2200 PSI
OTROS	
CONTROLES	MANDOS POSTERIORES
LUCES	REGLAMENTARIAS DEL VEHÍCULO CON CERTIFICACIÓN PROTECCIÓN NORMA IP67
ARNÉS ELÉCTRICO	CON PROTECCIÓN A INTEMPERIE NORMA IP67 Y CONECTORES AUTOMOTRICES
TANQUE DE EVACUACIÓN DE LIXIVIADOS	UNO (1) MÍNIMO DE 50 GALONES.
LLAVE DE DESCARGA DE LIXIVIADOS	SEGÚN FABRICANTE
COLECTOR DE GOTEO LÍQUIDOS LIXIVIADOS	INCLUIDO EN UNIÓN CAJA – TOLVA

SISTEMA DE CIERRE	SEGURO HIDRÁULICO AUTOMÁTICO
EMPAQUE TOLVA	SELLO COMPLETO EN FORMA DE O MÍNIMO UNO (1) CON CUBRIMIENTO TOTAL DE MANERA QUE GENERA CIERRE HERMÉTICO SIN DAÑAR EL EMPAQUE. CON SISTEMA DE SUJECIÓN POR CANAL PARA FÁCIL RECAMBIO.
CONTROLES	DOS (2) CONTROLES MANUALES PARA COMPACTACIÓN
	DOS (2) CONTROLES MANUALES PARA LA EYECCIÓN
	- A TRAVÉS DE CONSOLA INDEPENDIENTE SIN ALTERAR NI INVADIR EL TABLERO DEL CHASIS. - LLAVE DE ENCENDIDO SISTEMA ELÉCTRICO CAJA COMPACTADORA - HORÓMETRO DIGITAL - ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA - ACTIVACIÓN DESCARGA AUTOMÁTICA DE LIXIVIADOS - ENCENDIDO DE LUCES ESTROBOSCÓPICAS - TIMBRE AVISO ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA - TIMBRE AVISO LEVANTE DE TOLVA
GARANTÍA CAJA COMPACTADORA	MÍNIMO UN (1) AÑO
CÁMARA TOLVA	CÁMARA DE TRABAJO TRASERO HD CON DYSPAY CABINA CON VISIÓN NOCTURNA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO CON EL MANUAL DE USUARIO.
CATÁLOGOS DEL EQUIPO	(2) CATÁLOGOS EN ORIGINAL Y EN ESPAÑOL
CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	SIN LÍMITE DE OPERARIOS CON TIEMPO ESTIMADO DE 8 HORAS
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ACEROS	EL PROPONENTE DEBE DE PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DONDE DE MUESTRE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS ACEROS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORAS.
CILINDROS HIDRÁULICOS	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN A NOMBRE DE LA MARCA OFERTADA DE CAJA COMPACTADORA DONDE SE EVIDENCIE SU PROCEDENCIA CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 12 MESES Y CERTIFICADO DE NITRURACIÓN DE LOS CILINDROS HIDRÁULICOS EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LOS CILINDROS
SERVICIO POSVENTA	LA MARCA OFERTA DE LA CAJA COMPACTADORA DEBERÁ CONTAR CON PRESENCIA FÍSICA REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO EN EL VALLE DEL CAUCA PARA PRESTAR EL SERVICIO POSVENTA.

b) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio.

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la oferta y no será susceptible de seguir con el proceso de contratación.

Dicha experiencia se requiere para evitar posibles riesgos al momento de la ejecución.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes -RUP-, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá aportar el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por la Entidad en el presente proceso de selección, bien sea en el sector público o privado. Para ello el proponente deberá anexar copia del acta de liquidación expedida por Entidades donde conste que el contrato se encuentra terminado y liquidado con empresas a las que se les ha suministrado bienes del mismo tipo a los del objeto contractual, en donde se

pueda evidenciar que el contrato terminó de manera satisfactoria, esta información debe estar evidenciada en el certificado del registro único de proponentes RUP aportado por el proponente.

Condiciones de las certificaciones:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación con ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con entidades estatales.

a. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección **CON MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS** cuyo objeto sea el mismo del presente proceso de selección y los proponentes que no tengan la calidad de MIPYMES, deben acreditar experiencia con **MÁXIMO UN (1) CONTRATO EJECUTADO Y TERMINADO.**

Los contratos aportados para la acreditación de experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos; Que su objeto corresponda al del presente proceso de selección, la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En cada uno de los contratos aportados, se debe acreditar la experiencia en al menos tres de los siguientes códigos UNSPSC en los que se inscribe el objeto de este proceso, hasta el tercer nivel.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC (NIVEL CLASE)	**DESCRIPCIÓN**
25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales**.**

El acta de liquidación para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del Contratante.
ii. Nombre o razón social del Contratista.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor total del contrato.
vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
vii. Fecha de inicio de contrato.
viii. Fecha de terminación del contrato.
ix. Firma del encargado del contratante.
x. Dirección y teléfono del contratante.

En todo caso, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P podrá adelantar la comprobación de los datos contenidos en las certificaciones (comprobación telefónica, solicitud de contratos, solicitud de aclaraciones, visitas a las empresas que expiden la certificación o cualquier otro medio que se considere idóneo para verificación de las certificaciones) y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la Propuesta y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

a. Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 3**.

b. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la Entidad procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

c. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

d. Las actas deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica).

NOTA 1. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de las experiencias que acrediten los miembros del consorcio o la unión temporal. En todo caso, al menos uno (1) de sus integrantes debe acreditar por lo menos el 51% de la experiencia total exigida en el presente proceso, además se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registradas en el RUP.

Si uno solo de los integrantes acredita la totalidad de la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando la experiencia sea acreditada por un proponente o integrante de proponente que participó en un consorcio o unión temporal, para el cálculo del valor de la experiencia a acreditar, se tomará el porcentaje de participación del proponente por el valor total del contrato en el cual el proponente se hizo parte o por el valor de la actividad puntual exigida en el presente proceso, en caso de que el contrato incluyera un objeto más grande y otras actividades a desarrollar. Para ello, deberá aportar un documento oficial en donde se indique el porcentaje de participación a la finalización del contrato.

1. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
3. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 2. Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben aportar los contratos para efectos de certificar la experiencia habilitante y estos deberán soportarse de la siguiente manera:
Los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por el contratante y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado tal como ocurre en las exigencias de los soportes de contratos solicitados a proponente nacionales o con sucursal o domicilio en Colombia.
Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, los documentos exigidos en el presente numeral deberán traducirse al idioma castellano. Cuando el valor de un Contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos de conformidad con el procedimiento anteriormente establecido en este mismo numeral de experiencia.

NOTA GENERAL: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3. En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 4. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 5. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato y acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

TABLA 13: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000

NOTA 6: INCONSISTENCIAS. Ante la presencia de inconsistencias entre las certificaciones, prevalecerá la información contenida en el RUP, siempre que pueda ser verificada en el mismo.

NOTA 7: Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los requeridos para acreditar Experiencia, para efectos de su verificación se tendrán en cuenta el número de contratos exigidos, que corresponden a los de mayor valor.

SUBCONTRATOS

Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

5.2. REQUISITOS ADICIONALES PARA EL CONTRATISTA

a) El proponente deberá anexar certificación del distribuidor y/o concesionario autorizado del chasis o camión ofertado, en la cual se indique y se demuestre la disponibilidad inmediata de los chasis ofertados, a través de la presentación de una certificación en la que se relacione el VIN y/o número de Chasis y/o número de motor, emitido por el distribuidor y/o concesionario y con destino a la Entidad, igualmente debe certificar que cuenta con talleres Autorizados por el representante de la marca en Colombia con sede en la ciudad de VALLE DEL CAUCA para los servicios Post Venta y Mantenimiento.

b) El proponente deberá anexar manifiestos de importación de los vehículos a ofertar, con el fin de corroborar la disponibilidad de los mismos.

c) Certificación emitida por el Representante Legal donde Garantice la entrega de los Bienes objeto de este proceso de selección en un término no superior de (30) treinta días.

d) **ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Es importante resaltar que se piden vehículos con especificaciones técnicas que cuenten con tecnología Euro 6 y así mismos vehículos que sean de fácil maniobra puesto que las vías de los municipios de Bolívar, Alcalá, el Dovio y Yotoco cuentan con vías angostas y de difícil acceso

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR 17 YARDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
CANTIDAD	TRES (3)
MODELO	NUEVO
CABINA	CABINA ABATIBLE DE MANDOS ADELANTADOS (CABINA CHATA)
POTENCIA	DE 250 HP HASTA 300HP @ 2000 RPM HASTA 2.400 RPM
TORQUE	DE 80 KGM HASTA 190KGM @ DE 1400 RPM HASTA 1.600RPM
CILINDRADA	MÍNIMO 6.000 CC
NO. DE CILINDROS	6 EN LÍNEA
TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 400L
TANQUE DE UREA	MÍNIMO 25L
NORMA DE EMISION	EURO VI
TRACCIÓN	4X2
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA O MANUAL
SUSPENSIÓN DELANTERA	MUELLE DE HOJAS Y/O AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN TRASERA	MUELLE DE HOJAS Y/O MUELLES LONGITUDINAL CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O TANDEM DE MUELLES CON VIGA IGUALADORA Y BARRAS TENSORAS.
CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMO 11.000 KG
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MÍNIMO 6.000 KG
CAPACIDAD EJE TRASERO	MÍNIMO 11.000 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	MÍNIMO 16.000 KG
LONGITUD TOTAL	MÁXIMO 7.400 MM

RIN Y LLANTA REPUESTO	MÍNIMO 295/80R22.5
FRENOS	CAMPANA CON ABS / 100% AIRE Y/O PRINCIPAL 100% AIRE DE DOBLE CIRCUITO CON CAMPANAS DELANTERAS Y TRASERAS ABS Y CONTROL DE TRACCIÓN ASR Y/O NEUMÁTICO DE DOBLE CIRCUITO
KIT DE HERRAMIENTAS	REGLAMENTARIA DE NORMA
EQUIPOS Y ACCESORIOS	AIRE ACONDICIONADO VIDRIOS ELÉCTRICOS DIRECCIÓN AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CINTURONES DE SEGURIDAD 3 PUNTOS (2) PUERTO DE CARGA USB LIMITADOR DE VELOCIDAD RADIO TAPETES
MATRÍCULA	LOS VEHÍCULOS SE DEBEN ENTREGAR MATRICULADOS ANTE LA ENTIDAD DE TRÁNSITO COMPETENTE.
SOAT	INCLUIR SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO.
SEGURO TODO RIESGO	EL PROPONENTE DEBE INCLUIR SEGURO TODO RIESGO POR UN (1) AÑO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD POR UN AÑO O 70.000 KM LO PRIMERO QUE SE CUMPLA DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.
GARANTÍA MOTOR Y CHASIS	MÍNIMO UN (1) AÑO SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ENSAMBLADOR O FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SER-VICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS EN CENTROS DE SERVICIOS O TALLERES PROPIOS DE LA MARCA, PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS CON CONCESIONARIOS Y/O TALLERES EN LAS CIUDADES DE PEREIRA, TULUÁ Y CALI.
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAJA COMPACTADORA	
VOLUMEN CAJA	17 YD3
LONGITUD MÁXIMA (MM)	6000
ALTURA MÁXIMA (MM)	1900
ANCHO MÁXIMO (MM)	2600
CONSTRUCCIÓN CAJA	
MATERIAL	ACEROS DE ALTA RESISTENCIA- ANTIDESGASTE
LATERALES Y TECHO SECCIÓN DELANTERA (MM)	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
LATERALES SECCIÓN TRASERA (MM)	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
PISO (MM)	MÍNIMO LAMINA 4 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
REFUERZOS LATERALES	CUENTA CON UNA ESTRUCTURA DE REFUERZO COMPUESTA POR PERFILES ESTRUCTURALES EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA
BASE ANTICORROSIVA	EPOXICA
PINTURA ACABADO	POLIURETANO COLOR BLANCO

TOLVA	
PISO	MÍNIMO LAMINA 6 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
LATERALES	MÍNIMO LAMINA 6 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
COMPACTACIÓN	HIDRÁULICA
PLACA COMPACTADORA	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
PLACA BARREDORA	MÍNIMO LAMINA 3 MM EN ACERO DE MÍNIMO 170.000 PSI
CAPACIDAD DE LA TOLVA	VOLUMEN 1,5 YD3 -LATERALES REFORZADOS EN PERFIL ESTRUCTURAL
SISTEMA DE CARGUE	
TIPO	MANUAL
LOCALIZACIÓN	POSTERIOR
ALTURA DE CARGUE	1 METRO
CAPACIDAD DE LA TOLVA	1,5 YARDAS CÚBICAS
COMPACTACIÓN	
TIPO	HIDRÁULICA DE MANDO MANUAL
CICLO DE BARRIDO	CICLO DE BARRIDO 22 SEGUNDOS
PRESIÓN MÁX. DEL SISTEMA	PRESIÓN MÁXIMA DEL SISTEMA 2.500 PSI
FUERZA DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 21.000 KG
DENSIDAD DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 650 KG / M3
PLATAFORMA DE TRIPULACIÓN	
CANTIDAD	DOS (2) ESTRIBOS POSTERIORES (ABATIBLES)
LOCALIZACIÓN	ESQUINAS TRASERAS INFERIORES
SISTEMA HIDRÁULICO	
TOMA DE FUERZA	SUMINISTRO Y ACOPLADO A LA TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO, ACCIONADO POR AIRE Y ACTIVACIÓN E INDICACIÓN DESDE LA CABINA
BOMBA HIDRÁULICA	SUMINISTRO, ACOPLADA DIRECTAMENTE AL TOMA FUERZA CON ESPECIFICACIONES DE CAUDAL Y PRESIÓN REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MÍNIMO DE 15 GPM.
PRESIÓN	MÁXIMO 3000 PSI
TANQUE DE ACEITE.	MÍNIMA CAPACIDAD DE 30 GALONES PARA ACEITE HIDRÁULICO CON ACCESO A MANTENIMIENTO TAPA DE MÍNIMO 5”.
FILTRO	FILTRO DE SUCCIÓN: DE MÁXIMO 90 MICRAS FILTRO DE RETORNO: DE MÁXIMO 10 MICRAS Y CON DIFUSOR DE FLUIDOS FILTRO D AIRE: DE MÁXIMO 3 MICRAS
SISTEMA DE SEGURIDAD EN SISTEMA HIDRÁULICO	SISTEMA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE ALIVIO DE PISTÓN BALANCEADO
CILINDROS HIDRÁULICOS	
FABRICACIÓN	NITRURADOS - FABRICADOS EN TUBERÍA DE ALTA PRESIÓN Y DEBEN SER DE IMPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS.
CILINDROS DE EYECCIÓN	UN (1) CILINDRO DE DOBLE EFECTO MULTIETAPAS DE MÍNIMO 5" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE COMPACTACIÓN	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 3,5" DE DIÁMETRO, CON EXTINCIÓN DE PUERTOS AL PUNTO DE PIVOTE Y CON ROTULA EN EL CLEVIS DE LA CAMISA
CILINDROS DE BARRIDOS	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 3" DE DIÁMETRO, CON EXTINCIÓN DE PUERTOS AL PUNTO DE PIVOTE Y CON ROTULA EN EL CLEVIS DE LA CAMISA
CILINDROS DE LEVANTE TOLVA	DOS (2) CILINDROS DE SIMPLE EFECTO DE MÍNIMO 3,0" DE DIÁMETRO
PRESIÓN DE OPERACIÓN	MÁXIMO 2500 PSI
OTROS	
CONTROLES	MANDOS POSTERIORES

LUCES	REGLAMENTARIAS DEL VEHÍCULO, TRABAJO NOCTURNO Y GIRATORIO NORMATIVIDAD IP67
SEGURIDAD	PARO DE EMERGENCIA EN CABINA, MANDOS DELANTEROS Y TRASEROS
TANQUE DE EVACUACIÓN DE LIXIVIADOS	MÍNIMO UNO 40 GALONES
LLAVE DE DESCARGA TANQUE DE LIXIVIADO	SEGÚN FABRICANTE
COLECTOR DE GOTEO LÍQUIDOS LIXIVIADOS	INCLUIDO EN UNIÓN CAJA – TOLVA
EMPAQUE TOLVA	COMPLETO EN FORMA DE O PARA ASEGURAR LA HERMETICIDAD Y EVITAR DERRAME DE LÍQUIDO LIXIVIADO
OPERACIÓN EN CABINA	A TRAVÉS DE CONSOLA INDEPENDIENTE SIN ALTERAR NI INVADIR EL TABLERO DEL CHASIS:
OPERACIÓN EN CABINA	LLAVE DE ENCENDIDO SISTEMA ELÉCTRICO CAJA COMPACTADORA HORÓMETRO DIGITAL ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA ACTIVACIÓN DESCARGA AUTOMÁTICA DE LIXIVIADOS ENCENDIDO DE LUCES ESTROBOSCÓPICAS TIMBRE AVISO ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA TIMBRE AVISO LEVANTE DE TOLVA
CÁMARA TOLVA	CÁMARA DE TRABAJO TRASERO HD CON DYSPLAY CABINA CON VISIÓN NOCTURNA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO CON EL MANUAL DE USUARIO.
CATÁLOGOS DEL EQUIPO	DOS (2) CATÁLOGOS EN ORIGINAL Y EN ESPAÑOL
CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	SIN LÍMITE DE OPERARIOS CON TIEMPO ESTIMADO DE 8 HORAS
CILINDROS HIDRÁULICOS	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN A NOMBRE DE LA MARCA OFERTADA DE LAS CAJAS COMPACTADORAS DONDE SE EVIDENCIE SU PROCEDENCIA CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 12 MESES Y CERTIFICADO DE NITRURACIÓN DE LOS CILINDROS HIDRÁULICOS EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LOS CILINDROS.
GARANTÍA CAJA COMPACTADORA	MÍNIMO UN (1) AÑO
CERTIFICADO CALIDAD ACEROS	EL PROPONENTE DEBE DE PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DONDE DE MUESTRE LAS PROPIEDAD MECÁNICAS DE LOS ACEROS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORAS.
SERVICIO POSVENTA	LA MARCA OFERTADA DE LA CAJA COMPACTADORA DEBERÁ CONTAR CON PRESENCIA FÍSICA REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO EN EL VALLE DEL CAUCA PARA PRESTAR EL SERVICIO POSVENTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO RECOLECTOR COMPACTADOR 20 YARDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS	
CANTIDAD	DOS (2)
MODELO	NUEVO
CABINA	CABINA ABATIBLE DE MANDOS ADELANTADOS (CABINA CHATA)
POTENCIA	DE 250 HP HASTA 400HP @ 2000 RPM HASTA 2.400 RPM
TORQUE	DE 80 KGM HASTA 190KGM @ DE 1200 RPM HASTA 1.600RPM
CILINDRAJE	DE 6.000 CC HASTA 10.000 CC
NO. DE CILINDROS	6 EN LÍNEA
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL

TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 400L
TANQUE DE UREA	MÍNIMO 25L
NIVEL DE EMISIONES	EURO VI
TRACCIÓN	6X4
TRANSMISIÓN	MECÁNICA O AUTOMÁTICA
SUSPENSIÓN DELANTERA	MUELLE DE HOJAS Y/O MUELLES LONGITUDINAL CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O MULTIHOJAS CON AMORTIGUADORES
SUSPENSIÓN TRASERA	MUELLE DE HOJAS Y/O MUELLES LONGITUDINALES CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O TANDEM DE MUELLES CON VIGA IGUALADORA Y BARRAS TENSORAS
CAPACIDAD DE CARGA	MÍNIMO 18.000 KG
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MÍNIMO 6.000 KG
CAPACIDAD EJE TRASERO	MÍNIMO 20.000 KG
PESO BRUTO VEHICULAR	MÍNIMO 26.000 KG
LONGITUD TOTAL	MÁXIMO 9.800 MM
LLANTAS	MÍNIMO 295/80R22.5
SISTEMA DE FRENOS	NEUMÁTICO CAMPANA CON ABS / 100% AIRE Y/O PRINCIPAL 100% AIRE DE DOBLE CIRCUITO CAMPANAS DELANTERAS Y TRASERAS
KIT DE HERRAMIENTAS	REGLAMENTARIA DE NORMA
EQUIPOS Y ACCESORIOS	AIRE ACONDICIONADO VIDRIOS ELÉCTRICOS DIRECCIÓN AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CINTURONES DE SEGURIDAD 3 PUNTOS (2) PUERTO DE CARGA USB LIMITADOR DE VELOCIDAD RADIO TAPETES
MATRÍCULA	LOS VEHÍCULOS DEBEN ENTREGARSE MATRICULADO ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE.
SOAT	INCLUIR SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO.
SEGURO TODO RIESGO	EL PROPONENTE DEBE INCLUIR SEGURO TODO RIESGO POR UN (1) AÑO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SE DEBE OFRECER Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD POR UN AÑO O 70.000 KM LO PRIMERO QUE SE CUMPLA DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.
GARANTÍA MOTOR Y CHASIS	MÍNIMO UN (1) AÑO SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ENSAMBLADOR O FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SER-VICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS EN CENTROS DE SERVICIOS O TALLERES PROPIOS DE LA MARCA, PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS CON CONCESIONARIOS Y/O TALLERES EN LAS CIUDADES DE PEREIRA, TULUÁ Y CALI.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAJA COMPACTADORA

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIONES
VOLUMEN	20 YD3
MATERIAL	ACEROS DE ALTA RESISTENCIA
DIMENSIONES	
LONGITUD MÁXIMA (MM)	6300
ALTURA MÁXIMA (MM)	2300
ANCHO MÁXIMO (MM)	2500
CUERPO DE LA CAJA	
LATERALES Y TECHO SECCIÓN DELANTERA (MM)	LÁMINA 3.42 MM EN ACERO DE MÍNIMO 60.000 PSI
LATERALES SECCIÓN TRASERA (MM)	LAMINA MÍNIMO 4,0 MM EN ACERO DE MÍNIMO 70.000 PSI
PISO (MM)	LAMINA MÍNIMO 4,0 MM EN ACERO DE MÍNIMO 70.000 PSI
REFUERZOS LATERALES	CUENTA CON UNA ESTRUCTURA DE REFUERZO COMPUESTA POR PERFILES ESTRUCTURALES EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA
BASE ANTICORROSIVA	EPÓXICA
PINTURA ACABADO	
PISO TOLVA	LAMINA CALIBRE 6.00 MM DE MÍNIMO 174.000 PSI
LATERALES INFERIOR	LAMINA CALIBRE 6.0 MM - MÍNIMO 70.000 PSI
COMPACTACIÓN	HIDRÁULICA
PLACA COMPACTADORA	LAMINA CALIBRE 4.0 MM - MÍNIMO 174.000 PSI
PLACA BARREDORA	LAMINA CALIBRE 4.0 MM - MÍNIMO 174.000 PSI
CAPACIDAD DE LA TOLVA	
SISTEMA DE CARGUE	MANUAL
LOCALIZACIÓN	POSTERIOR
ALTURA DE CARGUE	1 METRO
CAPACIDAD MÍNIMA DE LA TOLVA	
COMPACTACIÓN	HIDRÁULICA DE MANDO MANUAL, MEDIANTE PLACAS PIVOTANTES SIN RIELES GUÍA
CICLO DE BARRIDO	CICLO DE BARRIDO MÁXIMO DE 30 SEGUNDOS
PRESIÓN MÁX. DEL SISTEMA	PRESIÓN MÁXIMA DEL SISTEMA 2.500 PSI
FUERZA DE COMPACTACIÓN	MÍNIMO 50.000 KG
DENSIDAD DE COMPACTACIÓN	
PLATAFORMA DE TRIPULACIÓN	DOS (2) ESTRIBOS POSTERIORES (ABATIBLES)
SISTEMA HIDRÁULICO	
TOMA DE FUERZA	SUMINISTRO Y ACOPLADO A LA TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO, ACCIONADO POR AIRE Y ACTIVACIÓN E INDICACIÓN DESDE LA CABINA
BOMBA HIDRÁULICA	SUMINISTRO, ACOPLADA DIRECTAMENTE A LA TOMA FUERZA CON ESPECIFICACIONES DE CAUDAL Y PRESIÓN REQUERIDAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO MÍNIMO DE 27 GPM A MÍNIMO 1100 RPM
PRESIÓN	MÁXIMO 2500 PSI
TANQUE DE ACEITE.	MÍNIMA CAPACIDAD DE 30 GALONES PARA ACEITE

	HIDRÁULICO
SISTEMA DE SEGURIDAD EN SISTEMA HIDRÁULICO	SISTEMA DE SEGURIDAD VÁLVULA DE ALIVIO
CILINDROS HIDRÁULICOS	
FABRICACIÓN	NITRURADOS, Y DEBEN SER DE IMPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS.
CILINDROS DE EYECCIÓN	UN (1) CILINDRO DE DOBLE EFECTO MULTIETAPAS DE MÍNIMO 6" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE COMPACTACIÓN	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 5" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE BARRIDO	DOS (2) CILINDROS DE DOBLE EFECTO DE MÍNIMO 3" DE DIÁMETRO
CILINDROS DE LEVANTE TOLVA	DOS (2) CILINDROS DE SIMPLE EFECTO DE MÍNIMO 3" DE DIÁMETRO
PRESIÓN DE OPERACIÓN	MÁXIMO 2200 PSI
OTROS	
CONTROLES	MANDOS POSTERIORES
LUCES	REGLAMENTARIAS DEL VEHÍCULO CON CERTIFICACIÓN PROTECCIÓN NORMA IP67
ARNÉS ELÉCTRICO	CON PROTECCIÓN A INTEMPERIE NORMA IP67 Y CONECTORES AUTOMOTRICES
TANQUE DE EVACUACIÓN DE LIXIVIADOS	UNO (1) MÍNIMO DE 50 GALONES.
LLAVE DE DESCARGA DE LIXIVIADOS	SEGÚN FABRICANTE
COLECTOR DE GOTEO LÍQUIDOS LIXIVIADOS	INCLUIDO EN UNIÓN CAJA – TOLVA
SISTEMA DE CIERRE	SEGURO HIDRÁULICO AUTOMÁTICO
EMPAQUE TOLVA	SELLO COMPLETO EN FORMA DE O MÍNIMO UNO (1) CON CUBRIMIENTO TOTAL DE MANERA QUE GENERA CIERRE HERMÉTICO SIN DAÑAR EL EMPAQUE. CON SISTEMA DE SUJECIÓN POR CANAL PARA FÁCIL RECAMBIO.
CONTROLES	DOS (2) CONTROLES MANUALES PARA COMPACTACIÓN DOS (2) CONTROLES MANUALES PARA LA EYECCIÓN - A TRAVÉS DE CONSOLA INDEPENDIENTE SIN ALTERAR NI INVADIR EL TABLERO DEL CHASIS. - LLAVE DE ENCENDIDO SISTEMA ELÉCTRICO CAJA COMPACTADORA - HORÓMETRO DIGITAL - ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA - ACTIVACIÓN DESCARGA AUTOMÁTICA DE LIXIVIADOS - ENCENDIDO DE LUCES ESTROBOSCÓPICAS - TIMBRE AVISO ACTIVACIÓN TOMA DE FUERZA - TIMBRE AVISO LEVANTE DE TOLVA
GARANTÍA CAJA COMPACTADORA	MÍNIMO UN (1) AÑO
CÁMARA TOLVA	CÁMARA DE TRABAJO TRASERO HD CON DYSPAY CABINA CON VISIÓN NOCTURNA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO CON EL MANUAL DE USUARIO.
CATÁLOGOS DEL EQUIPO	(2) CATÁLOGOS EN ORIGINAL Y EN ESPAÑOL
CURSO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	SIN LÍMITE DE OPERARIOS CON TIEMPO ESTIMADO DE 8 HORAS

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ACEROS	EL PROPONENTE DEBE DE PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DONDE DE MUESTRE LAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE LOS ACEROS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA CAJA COMPACTADORAS.
CILINDROS HIDRÁULICOS	EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN A NOMBRE DE LA MARCA OFERTADA DE CAJA COMPACTADORA DONDE SE EVIDENCIE SU PROCEDENCIA CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE 12 MESES Y CERTIFICADO DE NITRURACIÓN DE LOS CILINDROS HIDRÁULICOS EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LOS CILINDROS
SERVICIO POSVENTA	LA MARCA OFERTA DE LA CAJA COMPACTADORA DEBERÁ CONTAR CON PRESENCIA FÍSICA REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO EN EL VALLE DEL CAUCA PARA PRESTAR EL SERVICIO POSVENTA.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, al gestionar a satisfacción de la necesidad a través de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, será aquella propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y además ofrezca el menor precio, por lo que el único factor será el precio. La evaluación de este factor se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos partes: la primera en la cual el proponente acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.2. Numeral. 2., contenido en el **Anexo No. 6 – Oferta económica**.

En caso de que se dé un empate respecto del precio ofertado se aplicará el Decreto 1860 de 2021 que modifica el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que expresa “sí al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1802 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Propuesta económica

La propuesta económica está contenida en el sobre 2 “Económico” en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica (anexo 6), los cuales dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Cuando existan discrepancias entre el formulario electrónico del SECOP II y el Anexo 6 - Oferta Económica, se rechazará la oferta.

En relación con el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 6), todos los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente (so pena de incurrir en causal de rechazo), además de las causales de rechazo previstas en este documento y pliego de condiciones:

1. Que el Anexo no supere el presupuesto oficial del proceso de selección.

2. Que no podrán modificar, alterar o incluir apartes, descripciones, cantidades, ítems o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.

3. El oferente debe presentar la oferta económica debidamente diligenciada so pena de incurrir en causal de rechazo.

Deben presentar el Anexo 6 en formato Excel, sin decimales y en pesos colombianos. Haciendo uso del formato Anexo 6 que pone a disposición la Entidad, el cual cuenta con los parámetros establecidos para la presentación de la propuesta.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P publicará el informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes ofrecidos por éste cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de elementos de características técnicas uniformes serán analizadas y evaluadas por el comité asesor evaluador designado por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3º del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio que resulte de la celebración de la audiencia pública de subasta inversa.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.S.E.S.P aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

5.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa
Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo2.2.
1.2.4.2 17 del presente Decreto.

NOTA. LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON UN LANCE VÁLIDO NO PODRÁN SEGUIR PRESENTÁNDOLOS DURANTE LA SUBASTA, PERO DEBERÁN PERMANECER EN LA AUDIENCIA HASTA SU CULMINACIÓN.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo en el módulo dispuesto por la plataforma del SECOP II, para tales efectos.

El evento de subasta iniciará formalmente en la hora prevista por la entidad. No se contemplarán ejercicios de prueba o simulación previa. Esto, por cuanto el conocimiento y manejo metodológico de la plataforma es un asunto que deben asumir por cuenta y riesgo los proponentes.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, que mejora el precio de la oferta base a favor de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**

El evento tendrá una duración no mayor a 15 minutos, donde se realizarán **MÁXIMO 3 LANCES** contados a partir de la autorización para realizar el primer lance, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances.

La Entidad no hará uso de la “auto extensión” en este sentido, el evento de Subasta Inversa terminará una vez se agote el tiempo indicado.

El precio de arranque de la subasta inversa Electrónica será el menor de los valores ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta inversa Electrónica debe dar inicio con el precio más bajo del valor total de precios unitarios presentado por alguno de los oferentes habilitados, y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será de **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%),** teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. El valor de los lances debe ser IVA incluido.

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado (05%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

El proponente que presente un lance no válido no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la entidad evidenciara quien realizo primero dicha postura.
La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que
no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo.

Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

NOTA 1: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.

NOTA 2: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo, etc.

NOTA 3: El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 2 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

5.3.1. Negociación:

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente o uno solo resulta habilitado, la Entidad podrá invitarlo a adelantar una negociación en la que, en aplicación de los principios de transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único proponente habilitado, claro está que no es obligatorio para éste realizar la mejora.

5.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él

ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

5.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado al proponente(s) favorecido(s) y se les comunicará, a través de su publicación en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

5.6. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

5.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1) Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, o participe como persona natural.
2) Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en los Pliegos, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
3) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
7) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9) En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los Pliegos de condiciones y su complemento.
10) Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
11) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
13) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del Secop II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
15) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

16) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17) De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

5.8. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

5.9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, mediante escrito a través de la bandeja de mensajes del Secop II dirigido a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

5.10. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio de la cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FORMA DE PAGO.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales, previa factura presentada por el Contratista, incluyendo matricula registrada a nombre de LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. de los vehículos a entregar, lo cual será verificado en las instalaciones del contratista por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes a la Seguridad Social integral y de aportes a parafiscales a que haya lugar.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.
ii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
iii) Acta de recibo parcial o final según corresponda, firmada por el supervisor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iv) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
v) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga al VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementosa adquirir, de acuerdo a las referencias establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Garantizar la calidad del equipo y que este sea nuevo. No se acepta equipo remanufacturado.
- Si el elemento objeto del contrato que se origine es rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio alCONTRATISTA, quien lo deberá cambiar de inmediato.
- Hacer entrega del equipo nuevo, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato.
- Garantizar que el elemento entregado sea nuevo, de buena calidad y que cumpla con todoslos Parámetros técnicos establecidos por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y las especificaciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato yde manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar el elemento a adquirir de acuerdo a los precios señalados en el objeto del contrato.
- Colaborar con Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en lo que sea necesario, para que el objetodel contrato se cumpla.
- Incluir dentro de la garantía del equipo los mantenimientos técnicos que se requieran para proteger la vida útil del equipo, respondiendo por aquellos imperfectos o daños que surgieren imputables al fabricante.
- Contar con sedes de postventa y mantenimiento de los chasises dentro del Departamento del Valle del Cauca.
- El proponente debe presentar certificación expedida por el fabricante o representante de la marca en Colombia que cuenta con centros de venta de repuestos y asistencia técnica de la marca que representa en Colombia, para lo cual deberá presentar la Certificación donde garantice el suministro de repuestos originales a nivel nacional por un tiempo no inferior a diez (10) años para el modelo del equipo ofrecido.
- Seguro de obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como tal a nombre de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
- Seguro contra todo riesgo por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como tal a nombre de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
- Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos nuevo a entregar, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los vehículos si hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopia del formulario único nacional en el cual realizó la matricula inicial.

6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones usuales en éste tipo de contrato, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tendrá las siguientes:

1. Vallecaucana de Aguas S.A. E.SP. Se obliga a pagar el valor de este CONTRATO en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Vallecaucana de Aguas S.A. E.SP. se reserva el derecho a inspeccionar y ejercer control de cantidad y calidad sobre el equipo objeto del contrato y a pagar al CONTRATISTA el valor del mismo.
4. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto CONTRATADO;
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;

6. Exigirle que la calidad del elemento se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

6.4. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

6.5. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, de la misma manera no podrá subcontratar en ningún caso los contratos de seguro suscritos y resultado del presente proceso de selección.

6.7. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones definitivo de la contratación y sus documentos integrantes.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.
- Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
- Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Informes de supervisión.

6.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los insumos objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "*(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)*". (documento Conpes 3714)

El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección abreviada por subasta inversa, y se publicarán como documentos anexos.

6.9. GARANTÍAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Igual a la del contrato y seis (6) meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20	Igual a la del contrato y seis (6) meses.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las labores de Supervisión serán desarrolladas por el Personal que designe el Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
Comité Estructurador del Proceso.

6.11. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

6.12. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato se realizará a través de la plataforma virtual del SECOP II, y tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los pliegos de condiciones y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Los pliegos de condiciones y la oferta formarán parte integrante del contrato.

6.12.1. Solución de controversias

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

6.12.2. Prórroga y adición del contrato

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.12.3. Caducidad

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

6.12.4. Interpretación, modificación y terminación unilateral

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

6.12.5. Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio, para su legalización del registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas.

Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

6.12.6. Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.12.7. Acta de inicio

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el contratista y el supervisor designado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., previó cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6.12.8. Jurisdicción nacional

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

Anexo No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
xxxxxx
Gerente General
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
Cali

REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: **xxxxxxxxxxxxxxxxxx"**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Licitación, tendiente a contratar el objeto y alcance definidos en el **Anexo 1, Datos del proceos** de los Pliegos de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Licitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

En mi calidad de proponente declaro:

Declaramos bajo la gravedad del juramento:
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la xxx No. **XXXX- 20xX** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos conocido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la notificación del Acto de Adjudicación respectivo.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente las obligaciones contractuales en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
13. Que he (mos) sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus Anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del siguiente Correo Electrónico: _____
17. Que me (nos) comprometo (temos) a aportar, dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato los documentos del equipo de trabajo no evaluable exigido en los pliegos de condiciones.

19. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO **(con base en el 10% del presupuesto oficial):** _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___)
PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Anexo No. 2.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio _____ para participar en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXX** que tiene por objeto: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ”**
Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.
Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en la Licitación Pública, sus integrantes se comprometen a:

1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
3) Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4) No ceder su participación en el Consorcio a otro de sus integrantes ni a terceros, sin la autorización previa de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
5) No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
6) En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente Licitación pública.

Los integrantes del Consorcio manifestamos que:

- *El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.*
- *Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.*
- *En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. la autoridad correspondiente*.

Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
Para constancia, se firma el presente documento en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas: _____

MODELO DE INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Hemos integrado la Unión Temporal _____, para participar en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. **XXXXXXXXXX**, que tiene por objeto: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ”**

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y hasta su liquidación y dos (2) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en la Licitación Pública, sus integrantes se comprometen a:
1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.
3) Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4) No ceder su participación en la Unión Temporal a otro de sus integrantes ni a terceros sin la autorización previa de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
5) No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
6) En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente Licitación publica.

Los integrantes de la Unión Temporal manifestamos que:
- *El presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.*
- *Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.*
- *En el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. la autoridad correspondiente*.

Para la organización de la Unión Temporal, hemos designado como representante legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
Para constancia, se firma el presente documento en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
Nombres y firmas:

ANEXO 3

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE Y REGISTRADOS EN EL R.U.P											
No. DE ORDEN	**INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**No. DE CONTRATO**	**OBJETO**	**No. CONSECUTIVO RUP**	**I, C, UT, OTRA**	**% PARTICIPACIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA FINAL**	**VALOR CONTRATO ($)**	**VALOR CONTRATO EN SMMLV DEL RUP**
1											
2											
3											
4											
5											
6											
TOTAL SMMLV											
* Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta.											
Nota 1:	PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO, OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN										
Nota 2:	EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN SU PARTICIPACIÓN										
Nota 3:	LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN SALARIOS MÍNIMOS REGISTRADOS EN EL RUP Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN										
Nota 4:	PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO										
Nota 5:	PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA										
Firma del representante legal: _____											
Nombre o Razón Social del Proponente: _____											
Nombre del representante legal: _____											
N.I.T: _____											
C.C: _____											

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Fecha,
Señores:
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
Ciudad

_____, identificado con cédula de ciudadanía _____(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC_____ , me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____
Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda.
Sólo en el evento en que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal se aceptará la firma del Representante Legal
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con _____ expedida en _____, quien obra en _____(1- CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., adelanta la Licitación Pública No. **XXXXXXXXXXXX** para la celebración de un contrato de compra cuyo objeto es: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, al Departamento del Valle del Cauca y a la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P durante el desarrollo del Contrato.
1.4 El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil doce (2013).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE.
EN CASOS DE PROPONENTES PRURALES, DEBE SER FIRMADO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO NO. 6.
PROPUESTA ECONÓMICA
(Lista de Cantidades y Precios)

BIEN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS 17 YARDAS CUBICAS	3	$	$
VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS 20 YARDAS CUBICAS	2	$	$
SUBTOTAL			$
VALOR IVA			$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$**

La discriminación del IVA únicamente deberá ser efectuada por el ó los proponentes que pertenezcan al régimen tributario, información que se constatará del Registro Único Tributario anexado a cada oferta.

El valor del vehículo de ruta selectiva incluye los costos de matrícula, impuestos, símbolos, de tal modo que será entregado listo para entrar en operación de manera inmediata

El proponente debe considerar e incluir dentro del valor de su propuesta todos los impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc., del presente Proceso de selección.